



ACTA DE LA SESIÓN DE PATRONATO DE FUNDACIÓN GIZAIN DE 26 DE MAYO DE 2026

Nº de sesión: 2/2026

Carácter: EXTRAORDINARIA

Siendo las 16:00 horas del día 26 de mayo de 2026, se reúnen al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario, los y las patronas de la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain).

Presidencia:

- Dña. Carmen Maeztu Villafranca, Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Vocales:

- Doña Miriam Martón Pérez, Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
- Don Fermín Casado Leoz, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Doña Amalia Cuartero Arteta, Subdirectora de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Doña Esther Fernández Rázquin, Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare.
- Don Rubén Unanua Ruiz. Miembro designado por el Parlamento de Navarra.
- Don Gustavo Muñoz Barrutia. Miembro designado por el Parlamento de Navarra.
- Doña Clara Madoz Gúrpide. Miembro designado por el Consejo Navarro de Bienestar social.
- Doña Irene Lapuerta Méndez. Miembro designado por el Consejo Navarro de Bienestar social.

Secretaria: Dña Yolanda Fillat Delgado, Directora-Gerente de la Fundación Gizain.

Excusan su ausencia:

- Doña Inés Francés Román, Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Doña Pilar Osés Díaz. Miembro designado por el Consejo Navarro de Bienestar social.
- Doña Patricia Abad Encinas, Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.
- Don Joseba Asiain Albisu, Director General de Presidencia y Gobierno Abierto.
- Don José Antonio Villanueva Oyarzabal. Miembro designado por el Parlamento de Navarra.



1. Aprobación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio II colectivo sobre varias cuestiones del I convenio.

La Directora-Gerente de Fundación Gizain explica que en el marco de la negociación del II convenio se ha alcanzado un acuerdo de mejora de condiciones laborales. No se trata de un II convenio, sino de varios acuerdos que modifican algunos contenidos del I convenio.

El acuerdo se ha alcanzado en un contexto en el que no es factible negociar incrementos salariales por encima de los incrementos de retribuciones aplicables al funcionariado, es estricta aplicación del principio de legalidad que aplica a Gizain por su naturaleza de Fundación Pública.

Tras una etapa de movilizaciones y reclamaciones (2024-2025) de legítima reivindicación de la representación de las y los trabajadores de equiparación salarial a FUNDAPA (en cumplimiento del Art. 6.3. del I convenio colectivo), en la actualidad está judicializado este asunto, con una primera sentencia del Juzgado de lo Social sobre la demanda colectiva de ELA, que confirma el principio de legalidad sobre limitación de incrementos salariales para el personal de Gizain.

El acuerdo se aplica con carácter retroactivo a 1 de enero de 2026 y en todos aquellos aspectos no recogidos en el mismo se mantiene vigente el I convenio.

El acuerdo (cuyo texto se ha facilitado al Patronato con carácter previo a esta reunión) contempla varias cuestiones relacionadas con:

- Incremento de horas de asuntos propios
- Incorporación de canosos
- Incremento horas de formación de 30 a 50 horas.
- Clarificación de criterios sobre servicios mínimos en periodos vacacionales y puentes de educadores/as sociales COAs.
- Facilitación de cambios de turno entre educadores/as
- Criterio para el disfrute de festivo local por parte de personal técnico en COAs.
- Criterio de abono de cuota de colegiación prevista en el I convenio en situaciones de reducción de jornada o excedencia por cuidado.
- Modificación de tramos de flexibilidad horaria previstos en el I convenio.
- Ampliación de supuestos de reducción de jornada y modificación de su regulación en el I convenio.
- Extensión hasta los 16 años de la adaptación de jornada por conciliación
- Abono kilometraje: 0,37 (actualmente 0,33).
- Compatibilidad el plus de festivo (14 festivos) con complementos de turnicidad o nocturnidad.
- Cese voluntario en la empresa (preaviso 15 días).

El impacto económico de estas medidas se estima en 192.132,72 euros, aunque la medida de incremento de horas de formación (de 30 a 50, al tratarse del cumplimiento de una medida ya recogida en el I convenio, con un impacto económico de 78.518,72 euros) ya se había contemplado en el presupuesto del encargo diciembre 2025-noviembre 2026. Por tanto, el impacto adicional sobre presupuesto se estima en 113.614,00 euros:

- Horas de asuntos propios en personal que requiere sustitución: 47.111,23 euros.
- Canosos: 6.993,82 euros.
- Kilometraje: 10.028,75 euros
- Compatibilidad festivos con turnicidad o nocturnidad: 49.480,20 euros.



El Patronato valora de forma positiva el acuerdo, siendo un avance en la dignificación de las condiciones laborales. Asimismo, con un impacto económico razonable (113.614,00 euros) sobre un presupuesto global de más de 16 millones de euros (gestión encargos diciembre 2025-noviembre 2026).

El Patronato aprueba por unanimidad el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio II colectivo sobre varias cuestiones del I convenio (de acuerdo con el texto facilitado para esta sesión).

2. Ruegos y preguntas.

Doña Carmen Maeztu informa al Patronato de la excedencia voluntaria de Doña Cristina Lopes, Directora Técnica de la Fundación Gizain, habiéndose realizado convocatoria pública para la cobertura temporal de este puesto (publicada en la web de Fundación Gizain y en el SNE-NL).

El Patronato reconoce y agradece la dedicación y compromiso de Doña Cristina Lopes durante este tiempo en un puesto de especial complejidad y responsabilidad.

La Secretaria del Patronato remite información sobre la convocatoria publicada agradeciendo su difusión por parte del Patronato.

Siendo las 17:00 horas, y sin más asuntos de tratar, se levanta la sesión.

Levanta acta:

Yolanda Fillat Delgado
Secretaria del Patronato
Fundación Gizain

Visto bueno:

Carmen Maeztu Villafranca
Presidenta del Patronato
Fundación Gizain